

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 200

AÑO: 2022

**Iniciador:** Cámara de Diputados. ADRIANA DIAZ.-  
**Tipo:** LEY  
**Extracto:** "INSTITUIR EL 18 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO DIA PROVINCIAL DE VISIBILIZACION Y CONCIENTIZACION SOBRE TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS".  
**Fecha:** 15 Set. 2022  
**Hora:** 08:26:05.253011



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 SEP 2022

NOTA C.D.P. N° 125

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Ing. Rubén Dusso*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***“Instituir el 18 de junio de cada año, como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios”***, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 14 de septiembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



*Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA*  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese el 18 de junio de cada año como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios.

**ARTÍCULO 2º.-** Promuévase, para la conmemoración del Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios, la realización de actividades de visibilización y concientización de difusión masiva con el objeto de prevenir, identificar, repudiar y erradicar travesticidios y transfemicidios, y su condición sistémica.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 4º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS  
CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL VEINTIDÓS.**

  
Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 011/2021

RECIBIDO: 02-06-2021  
VENCIMIENTO: 09-06-2021

CÁMARA DE SENADORES  
FOLIO  
03



### Provincia de Catamarca

## CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

049

Año

2021

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: ADRIANA DIAZ.-



Tipo de proyecto

LEY

Extracto  
FIEL DEL  
ORIGINAL

“Instituir el 18 de junio de cada año, como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios”.-

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EXPTE N°: 049 /2021**

**INICIADORA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ.-**

### **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el 18 de junio de cada año, como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios, con el objeto de sensibilizar a las instituciones públicas, los gobernantes y dirigentes políticos, y a la sociedad toda, sobre la extrema violencia que sufre históricamente el colectivo de trans y travestis.

Se elige esta fecha porque el 18 de junio del año 2018, se dictó sentencia de prisión perpetua al asesino de la reconocida activista por los derechos humanos Amancay Diana Sacayán, mediante un fallo histórico donde por primera vez, un tribunal reconoce la figura de travesticidio.

Cabe mencionar que Diana Sacayán fue una de las impulsoras de la Ley de Identidad de Género y de Cupo Laboral Trans en la provincia de Buenos Aires (ley que lleva su nombre), y que cambió radicalmente la vida de muchas personas trans ampliando sus derechos.

Diana no pudo siquiera ver su conquista plasmada en un Boletín oficial ya que su vida fue arrebatada por un asesino transodiante a la edad de tan sólo 39 años.

La aplicación de Justicia y este fallo histórico no hubiese sido posible, en ningún modo, si toda la comunidad LGBTIQ y las organizaciones trans-travestis, no hubieran realizado reiteradas marchas anuales, y constantes reclamos de justicia no sólo por Diana, sino por todos los casos de mujeres trans y travestis asesinadas y que todavía se encuentran sin hallar culpable ni condena.

Es importante señalar que, de un tiempo a esta parte, organizaciones de la sociedad civil, en especial aquellas conformadas por personas trans, en un intento de poner freno y concientizar al Estado y al observador en general acerca de la violencia ejercida contra personas trans y travestis, han visibilizado en cifras los altos índices de violencia y homicidios perpetrados contra este colectivo en nuestro país.

Las últimas encuestas realizadas durante el año 2019 por el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio de la FALGTB muestran que, en el segundo semestre de dicho año, el 95% de las lesiones al derecho a la vida por razones de orientación sexual o identidad de género fueron perpetradas específicamente contra mujeres trans y travestis. Recalcando que en el primer semestre fue en un 100%. Es decir, que de toda la comunidad LGBTIQ, es exclusivamente entre las mujeres trans y travestis en donde encontramos la tasa más alta de víctimas de asesinato por razones de orientación sexual o identidad de género.

Además, este mismo Observatorio señala que a partir del año 2017 y hasta el año 2019, se produjo un incremento de casos, y en ese contexto las más



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



afectadas fueron las mujeres trans. Hasta la fecha y durante el 2020, se han cometido más de 65 crímenes de odio en nuestro país.

Resultan muy evidentes las causas por las que se comenten este tipo de atrocidades. Existe lo que denominamos violencia por prejuicio ya que son crímenes de odio y de violencia por razones de género. El sólo hecho de vivenciar sus identidades de manera diferente a lo establecido de forma "costumbrista" o "tradicional", posiciona a este colectivo social en una situación de extrema vulnerabilidad.

No existe una definición de Crímenes de Odio internacionalmente generalizada, ya que las mismas presentan variaciones de país en país, que van desde aquellas de corte académico, hasta aquellas de uso jurídico, pasando por las de uso común o social.

Existen diferencias en todas las definiciones del concepto de crímenes de odio encontradas, sin embargo, el núcleo sigue siendo el mismo: el rechazo por ser lo que se es, por manifestar de alguna forma una sexualidad no hegemónica y tradicional.

En Argentina, la Ley 26.791 aprobada el 14 de noviembre de 2012 introduce modificaciones a distintos incisos del artículo 80 del Código Penal. Entre estas, en el inciso 4° incorpora como agravante de los homicidios el odio a la orientación sexual de las personas, la identidad de género y/o su expresión.

Por otra parte, un dato que no deja de alertarnos es el de la corta expectativa de vida de estas potenciales víctimas, ya que apenas llegan a superar en los mejores casos los 36 años de vida, una de las más bajas si es que la comparamos entre otros colectivos también vulnerados de la sociedad. Las paupérrimas condiciones habitacionales, de salud, laborales, sociales etc., son factores de esta penosa realidad.

En nuestra provincia, se han cometido más de media docena de crímenes de odio contra personas homosexuales, que tuvieron como víctimas a Ángel Ferreti, Miguel Ángel Rivero, Víctor Cayetano Escalante, Daniel Ramírez Hidalgo, Cristian Fabián Díaz, Eugenio Antonio Aybar y Carlos Eduardo Castillo. Las causas fueron caratuladas como crímenes pasionales, las investigaciones no avanzaron y se cerraron sin sospechosos. Actualmente todas las causas, excepto la de Cristian Fabián Díaz, se encuentran impunes.

En junio pasado, la Cámara de Diputados de la Provincia dio media sanción a la Ley Integral para Personas Trans, que tiene como puntos principales, entre otros, a los derechos y las libertades de las personas trans, la concientización y sensibilización de la sociedad, el derecho a una vida digna y protección contra la violencia, el derecho a la educación, el derecho a la salud integral, y el acceso al trabajo digno.

Este importantísimo avance, es consecuente con la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y la Ley N° 14.783 de Cupo Laboral Trans, como conquistas de derechos para las personas trans que han tenido lugar en los últimos años.



Dr. HUGO NICOLAS AYBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Por lo anteriormente expuesto, reconociendo que la comunidad trans y travesti se encuentra atravesada por violencias sistemáticas, y la necesidad de poner en agenda a los crímenes de odio, como así también visibilizar y concientizar sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia que constituyen los travesticidios y transfemicidios, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.



D. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Institúyase el 18 de junio de cada año, como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios.

**ARTICULO 2°.-** Promuévase para la conmemoración de este día, la realización de actividades de visibilización y concientización de difusión masiva, con el objeto de repudiar estos crímenes y su condición sistémica, en procura de su identificación, prevención y erradicación

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTICULO 4°.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

**ARTICULO 5°.-** De forma.

**FIRMA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ.-**



Dr. HUGO NICOLAS XIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 049/2021

RECIBIDO: 02/06/2021

Expte Nº 049/2021

VENCIMIENTO: 09/06/2021



### DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 31 días del mes de mayo del año 2021, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal - con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 049/2021, de autoría de la Diputada Provincial Adriana Díaz y caratulado: "Instituir el 18 de junio de cada año, como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios".-  
---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:



**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:



### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase el 18 de junio de cada año como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios.

**ARTICULO 2º.-** Promuévase, para la conmemoración del Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios, la realización de actividades de visibilización y concientización de difusión masiva con el objeto de prevenir, identificar, repudiar e erradicar travesticidios y transfemicidios, y su condición sistémica.

**ARTICULO 3º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTICULO 4º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

**ARTICULO 5º.-** De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro informante a la Diputada **Adriana Díaz**.

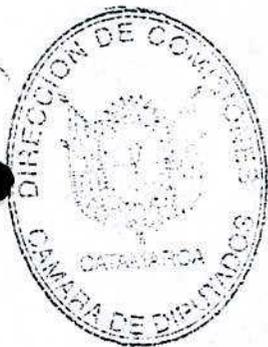
CAMARA DE DIPUTADOS	SECRETARIA PARLAMENTARIA
Expediente N° 049/2021	Fecha: 02/06/21
Legajo: 12:30	Salida: / /
A: / /	Recibido por: / /
[Firma]	

H. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**FIRMANTES:** Dip. Tiago Punte Presidente de la Comision de Derechos Humanos- Dip. Natalia Saseta Secretaria de la Comision – Dip. Adriana Díaz –Dip. Isaura Molina.- Dip. Juan Carlos Rojas.-

m.c.
a.a.
c.b.



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

DE HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 JUN 2021

NOTA D.D.P. N° 037  
Despacho N° 011/2021

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. Gabriel Peralta  
SU DESPACHO:



Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 09 de Junio del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. 049/2021*, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Adriana Díaz, sobre *"Instituir el 18 de junio de cada año, como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios"* de 07 fs. Útiles.

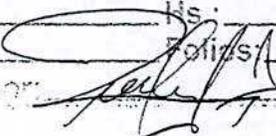
Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.

ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

~~Dr. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS~~



DIAZ SERGIO EDUARDO  
JEFE DIVISION REGISTRO Y  
PROTOCOLIZACION  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° -	Letra: -
Entro: 10/06/2021	Hs.: 10:15
Salio: -	Hs: -
A: -	Folios: -
Recibido por:  Bonifacio	



**EXPTE N°: 407/2021**

**INICIADORA: DIPUTADA ANALÍA BRIZUELA.-**

**FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto tiene por fin declarar de utilidad pública el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Localidad de Chumbicha, Matricula Catastral 0624017039 con una superficie total según La Administración General de Catastro de 989 m2, Padrón N° 14300, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Correo y Telecomunicaciones.

Este pedido se fundamenta en la necesidad de Crear el Museo Histórico de Chumbicha que contemple y refleje las entrañas de nuestra Tierra, desde el principio donde se constituyó primeramente como asentamiento de Clanes Diaguitas, cuando se trazó el ramal del Ferrocarril Noroeste Argentino paralelo a la actual RN 38, medio de transporte ayudó a conectar la actividad comercial de la provincia con otras provincias vecinas, como el ramal que iba a San Miguel de Tucumán, sorteando por el sur la sierra de Ancasti, paralelo a la RN 60 y la RN 157. según el plan del Presidente Julio Argentino Roca. Sus vías corresponden al Ramal A del Ferrocarril General Belgrano.

En 1864, se promulga la ley N° 280 durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento en la cual se preveía la construcción de una línea férrea que partiera desde Córdoba en dirección a Salta y Jujuy, pasando por Tucumán, luego esta misma línea férrea se extendería hacia Recreo, provincia de Catamarca.

A nuestra provincia el tren llego a finales del siglo XX en el marco del plan de desarrollo nacional puesto en marcha por el presidente Julio Argentino Roca. En 1885 el Gobierno Nacional firmó contrato con la empresa Lucas Gonzales y Cía. para construir las líneas que ligaron Recreo (departamento La Paz) a Chumbicha (departamento Capayán). El mismo arribó el 25 de junio de 1889. El entonces Gobernador de la provincia José Dulce, decretó asueto para que la gente pudiera llegar hasta la estación de ferrocarriles, posteriormente el tren siguió su curso hasta la Estación Chumbicha.

Según consta en el Libro Histórico de la escuela N°266, Dr. Félix Názar, el tendido de rieles se construyó hasta la localidad en terrenos donados por sus propietarios para la construcción de las vías férreas y de la estación ferroviaria.

La estación habilitada en la Villa de Chumbicha contó con amplias instalaciones, servicio de viajes diarios que conectaban la localidad al resto del país; además, en la estación se encontraba instalada una oficina de correo y telecomunicaciones. Al promediar la mitad del siglo XX, entre la



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

**Dr. HUGO NICOLAS AIBAR**  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



década de 1950 y 1960, la línea férrea fue operada por el Central del Norte, época en que pasó a depender del Estado Argentino con el nombre de Ferrocarril Nacional General Belgrano, luego de que en 1948 dejara de funcionar la estación del ex Central Norte, para contar con una estación central única. Dicha estación estaba localizada al margen oeste de las vías, y ambas llegaron hasta la capital de la provincia; cerca de éstos ramales se encontraban los ramales de las ciudades de Andalgalá y Tinogasta.

De acuerdo a las fuentes consultadas, las locomotoras funcionaron a leña hasta 1957, año en el que se sustituyó por la locomotora diesel para el transporte de pasajes y carga. La línea férrea se mantuvo activa hasta el año 1977, momento en el que, por disposición del gobierno encabezado por la Junta Militar, el servicio del ferrocarril General Belgrano fue levantado. Esta decisión significó un duro golpe a la economía de la localidad pues la estación era el punto de intercambio que los habitantes y pequeños productores utilizaban para la venta de sus productos; además, era el único medio de comunicación y transporte con el que contaba la localidad. (Fuente Libro Histórico de la Escuela N°266 Dr. Félix Názar-Chumbicha

Garrido, Rubén Cecilio (2013). Historia de Chumbicha. El pueblo de las mandarinas. Ediciones Artesanales Capac-ñan; Atlas Digital de la Provincia de Catamarca. Sección: Catamarca Histórica.)

La Historia desde los primeros escritores que gestaron sus paisajes y sus campos, la Producción de los frutos tan preciados por los habitantes de este Departamento como el Tomate y la Mandarina. Y por mencionar otros de los eventos tan esperados y anhelados que desde el año 1978, se celebra todos los años durante el mes de Mayo, el conocido Festival Nacional de la Mandarina, el cual cuenta con la presencia de grandes bandas y artistas nacionales, al que recurren históricamente turistas nacionales y provinciales, que se acercan para disfrutar de tres noches de una velada única, de entretenimiento y buena música en este mes, que se caracteriza por la cosecha de la mandarina.

Debe ser de público conocimiento para quien decida visitar esta Localidad, de un gran contenido histórico originalmente, y debe ser redactada desde el principio a través de evidencia física, recolecciones de piezas imprescindibles que marcaron épocas de apogeo indígena, y agrícola, etc, además mediante el uso tecnológico para proyección de cortos documentales, y pantallas interactivas como instrumentos educativo y culturales, que no solo se revalorizara Turísticamente La Localidad de Chumbicha sino que impulsara la actividad económica creando nuevos puestos de trabajo.

Por todo esto es que solicito a mis pares acompañen en el presente Proyecto de Ley.



Dr. HUGO NICOLAS NÁZAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



**EXPTE N°: 407/2021**

**INICIADORA: DIPUTADA ANALÍA BRIZUELA.-**

### FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por fin declarar de utilidad pública el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Localidad de Chumbicha, Matricula Catastral 0624017039 con una superficie total según La Administración General de Catastro de 989 m2, Padrón N° 14300, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Correo y Telecomunicaciones.

Este pedido se fundamenta en la necesidad de Crear el Museo Histórico de Chumbicha que contemple y refleje las entrañas de nuestra Tierra, desde el principio donde se constituyó primeramente como asentamiento de Clanes Diaguitas, cuando se trazó el ramal del Ferrocarril Noroeste Argentino paralelo a la actual RN 38, medio de transporte ayudó a conectar la actividad comercial de la provincia con otras provincias vecinas, como el ramal que iba a San Miguel de Tucumán, sorteando por el sur la sierra de Ancasti, paralelo a la RN 60 y la RN 157. según el plan del Presidente Julio Argentino Roca. Sus vías corresponden al Ramal A del Ferrocarril General Belgrano.

En 1864, se promulga la ley N° 280 durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento en la cual se preveía la construcción de una línea férrea que partiera desde Córdoba en dirección a Salta y Jujuy, pasando por Tucumán, luego esta misma línea férrea se extendería hacia Recreo, provincia de Catamarca.

A nuestra provincia el tren llego a finales del siglo XX en el marco del plan de desarrollo nacional puesto en marcha por el presidente Julio Argentino Roca. En 1885 el Gobierno Nacional firmó contrato con la empresa Lucas Gonzales y Cía. para construir las líneas que ligaron Recreo (departamento La Paz) a Chumbicha (departamento Capayán). El mismo arribó el 25 de junio de 1889. El entonces Gobernador de la provincia José Dulce, decretó asueto para que la gente pudiera llegar hasta la estación de ferrocarriles, posteriormente el tren siguió su curso hasta la Estación Chumbicha.

Según consta en el Libro Histórico de la escuela N°266, Dr. Félix Názar, el tendido de rieles se construyó hasta la localidad en terrenos donados por sus propietarios para la construcción de las vías férreas y de la estación ferroviaria.

La estación habilitada en la Villa de Chumbicha contó con amplias instalaciones, servicio de viajes diarios que conectaban la localidad al resto del país; además, en la estación se encontraba instalada una oficina de correo y telecomunicaciones. Al promediar la mitad del siglo XX, entre la



Dr. HUGO NICOLAS VIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

década de 1950 y 1960, la línea férrea fue operada por el Central del Norte, época en que pasó a depender del Estado Argentino con el nombre de Ferrocarril Nacional General Belgrano, luego de que en 1948 dejara de funcionar la estación del ex Central Norte, para contar con una estación central única. Dicha estación estaba localizada al margen oeste de las vías, y ambas llegaron hasta la capital de la provincia; cerca de éstos ramales se encontraban los ramales de las ciudades de Andalgalá y Tinogasta.

De acuerdo a las fuentes consultadas, las locomotoras funcionaron a leña hasta 1957, año en el que se sustituyó por la locomotora diesel para el transporte de pasajes y carga. La línea férrea se mantuvo activa hasta el año 1977, momento en el que, por disposición del gobierno encabezado por la Junta Militar, el servicio del ferrocarril General Belgrano fue levantado. Esta decisión significó un duro golpe a la economía de la localidad pues la estación era el punto de intercambio que los habitantes y pequeños productores utilizaban para la venta de sus productos; además, era el único medio de comunicación y transporte con el que contaba la localidad. (Fuente Libro Histórico de la Escuela N°266 Dr. Félix Názar-Chumbicha

Garrido, Rubén Cecilio (2013). Historia de Chumbicha. El pueblo de las mandarinas. Ediciones Artesanales Capac-ñan; Atlas Digital de la Provincia de Catamarca. Sección: Catamarca Histórica.)

La Historia desde los primeros escritores que gestaron sus paisajes y sus campos, la Producción de los frutos tan preciados por los habitantes de este Departamento como el Tomate y la Mandarina. Y por mencionar otros de los eventos tan esperados y anhelados que desde el año 1978, se celebra todos los años durante el mes de Mayo, el conocido Festival Nacional de la Mandarina, el cual cuenta con la presencia de grandes bandas y artistas nacionales, al que recurren históricamente turistas nacionales y provinciales, que se avecinan para disfrutar de tres noches de una velada única, de entretenimiento y buena música en este mes, que se caracteriza por la cosecha de la mandarina.

Debe ser de público conocimiento para quien decida visitar esta Localidad, de un gran contenido histórico originalmente, y debe ser redactada desde el principio a través de evidencia física, recolecciones de piezas imprescindibles que marcaron épocas de apogeo indígena, y agrícola, etc, además mediante el uso tecnológico para proyección de cortos documentales, y pantallas interactivas como instrumentos educativo y culturales, que no solo se revalorizara Turísticamente La Localidad de Chumbicha sino que impulsara la actividad económica creando nuevos puestos de trabajo.

Por todo esto es que solicito a mis pares acompañen en el presente Proyecto de Ley.



DR. NICO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS